

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA, ASISTIDO POR EL M.S.P. EZEQUIEL JAIMES FIGUEROA, DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA; Y POR OTRA TALENTO CAPACITACIÓN MARKETING Y TECNOLOGÍA MEXICO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU DELEGADO EN MÉXICO Y REPRESENTANTE LEGAL LIC. CESAR MARCELINO LORENCES RUÍZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA-UAEM" Y "LA EMPRESA" RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA-UAEM"

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1, la cual fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
 2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra "LA SECRETARÍA-UAEM".
 3. Que el Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca, es el titular de la Secretaría de Docencia, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y que cuenta con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente Contrato, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
-
1. Que dentro de sus dependencias se encuentra la Dirección de Educación Continua y a Distancia, que se encuentra representada en este acto por su Director M.S.P. Ezequiel Jaimes Figueroa, quien cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente Contrato, otorgado por el Dr. en



D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

4. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE "LA EMPRESA"

1. Que la empresa Talento Capacitación Marketing y Tecnología Mexico SA de CV, es una sociedad constituida en México, con personalidad jurídica que tiene entre sus fines fundacionales la impartición, creación y gestión de acciones formativas tanto en modalidad presencial como en línea.
2. Que trabaja en México con la clave del Registro Federal de Contribuyentes número TCM130509RR9.
3. Que el Licenciado César Marcelino Lorences Ruiz, es representante legal de la sociedad tal como figura en la escritura de constitución.
4. Que señala como su domicilio, el ubicado en la calle José María de Teresa 221, Colonia Campestre San Ángel, México DF.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

"LA SECRETARÍA-UAEM" encomienda a "LA EMPRESA" la realización del proyecto denominado: **Programa de Capacitación Genérica en Línea para Servidores Públicos del Sector Central y Auxiliar del Gobierno del Estado de México**, orientado a capacitar a servidores públicos, en adelante "**EL PROYECTO**".

SEGUNDA. RETRIBUCIÓN

"LA SECRETARÍA-UAEM" pagará a "LA EMPRESA" por concepto de retribución por el desarrollo de "**EL PROYECTO**", la cantidad de: **\$2'247,380.52 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 52/100 M.N.)** I.V.A incluido.



TERCERA. FORMA DE PAGO

“LAS PARTES” acuerdan que la cantidad a que se refiere la Cláusula Segunda se pagará de la siguiente forma:

PROGRAMA	COSTOS
Etapa 1: Diseño y Desarrollo de Bienvenida	\$280,922.54
Etapa 2: Alojamientos del proyecto y servicio de soporte de sistemas informáticos	\$561,845.15
Etapa 3: Administración del Aula Virtual y 10 Cursos en Línea	\$842,767.68
Etapa 4: Entrega de Informes	\$561,845.15
TOTAL	\$2'247,380.52

CUARTA. OBLIGACIÓN DE “LA EMPRESA”

1. Coordinar la asistencia de los servidores públicos participantes.
2. Entregar a quien se le indique por parte de “LA SECRETARÍA-UAEM” la siguiente documentación: control de asistencia, evaluación del evento, y evaluación teórica de los participantes. Lo anterior, a efecto de que sean debidamente requisitados con copia a “LA SECRETARÍA-UAEM”.
3. Facilitar la información que solicite “LA SECRETARIA-UAEM” sobre el desarrollo de los eventos de capacitación.
4. Poner a disposición de los servidores públicos 10 cursos de formación E-learning durante un año y dar soporte a los mismos en relación a las matriculaciones y plataforma formativa. Los cursos que se impartirán son:

NO.	CURSO
1	ELABORACION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS
2	LIDERAZGO ORIENTADO AL DESARROLLO
3	ANÁLISIS DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES
4	ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO
5	ORTOGRAFÍA



6	MANEJO DE CONFLICTOS
7	INGLÉS NIVEL 0
8	ELABORACIÓN DE INFORMES
9	INGLÉS NIVEL I
10	INGLÉS NIVEL II

QUINTA. CUMPLIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente Contrato, **“LAS PARTES”** convienen en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por **“LA SECRETARÍA-UAEM”**: M.S.P. Ezequiel Jaimes Figueroa, Director de Educación Continua y a Distancia.

Por **“LA EMPRESA”**: Lic. César M. Lorences Ruiz. Delegado en México y representante legal de **“LA EMPRESA”**

Esta Comisión se reunirá por indicación de **“LA SECRETARÍA-UAEM”**, mediante aviso a **“LA EMPRESA”** con diez días de antelación

SEXTA. PLAZOS DE EJECUCIÓN

“LA EMPRESA” se compromete a cumplir con la realización de los servicios objeto de este contrato conforme a lo establecido por tanto, la entrega de los servicios contratados tendrá como fecha límite treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN

“LA SECRETARÍA-UAEM” en todo momento podrá verificar el desarrollo de los servicios contratados, así como solicitar cualquier tipo de información a **“LA EMPRESA”**, a fin de constatar el avance y calidad de los trabajos realizados, para lo cual se establecerá un calendario de reuniones periódicas, debiéndose elaborar una minuta para cada una, en la que consten los acuerdos que se tomen, debiéndose apegar a lo que se resuelvan en las mismas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OCTAVA. SANCIONES

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se derivan de este Contrato, la parte afectada enviará a la otra parte una notificación por escrito, otorgándole un plazo de cinco días naturales para subsanar dicho incumplimiento, con el apercibimiento de que en caso contrario, serán aplicables las siguientes sanciones:

Por retraso en los avances programados imputables a **"LA EMPRESA"**, **"LA SECRETARÍA-UAEM"**, podrá retener el pago hasta que los servicios sean entregados a satisfacción.

Por retraso en los avances programados imputables a **"LA SECRETARÍA-UAEM"**, **"LA EMPRESA"** podrá obtener el pago de los gastos que hayan realizado, previo verificación y acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

NOVENA. MODIFICACIÓN

El presente Contrato podrá ser modificado o adicionado por necesidades de los propios trabajos conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por **"LAS PARTES"**; los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas Cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente contrato como partes integrantes del mismo.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que **"LA SECRETARÍA-UAEM"**, le proporcione a **"LA EMPRESA"** es estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

"LA SECRETARÍA-UAEM" se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información que le proporcione **"LA EMPRESA"**, lo cual incluye aspectos de carácter laboral, contable y financiero.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que en caso de que **"LA EMPRESA"**, suspenda temporalmente en todo o en parte los servicios o dé por terminado el presente



Contrato de manera anticipada, **"LA SECRETARIA-UAEM"** pagará la parte proporcional correspondiente a los avances de la etapa.

Para la suspensión o terminación anticipada a que se refiere la presente Cláusula, esta deberá ser notificada por escrito en el domicilio de la otra parte al menos treinta días antes de la fecha de suspensión o terminación anticipada.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL

Cada una de **"LAS PARTES"** asumirá sus responsabilidades fiscales y administrativas por la ejecución del presente contrato. Asimismo, **"LAS PARTES"** reconocen y aceptan que el presente contrato solamente tendrá validez en cuanto a la realización del objeto del mismo, por lo que no representa una sociedad, asociación o cualquier otro similar o afín entre **"LAS PARTES"**, por lo que son individualmente responsables por sus obligaciones y actividades, tanto laborales como administrativas y fiscales, por lo que en caso de controversia derivada de los anterior, se obliga a sacar en paz y a salvo a la parte que corresponda por las reclamaciones que pudiesen surgir, así como a cubrir a los gastos que cualquiera de las partes pudiera haber realizado por concepto de dar contestación a las reclamaciones que se hayan podido entablar en su contra sin motivo de estas relaciones comerciales.

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN

Serán causas de rescisión del presente Contrato cualquiera que implique incumplimiento de las obligaciones que asume **"LA EMPRESA"**, con motivo del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

"LAS PARTES" manifiestan que en este Contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, por lo que renuncian a su nulidad por tales causales.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA

El presente Instrumento legal estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece. Su terminación anticipada,



modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días de anticipación.

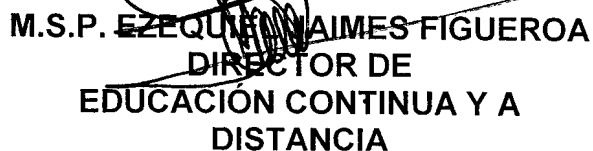
DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

Para el caso de controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

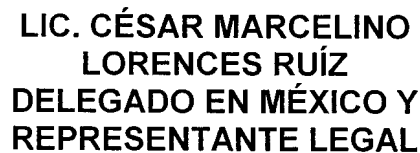
LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA PARTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA SECRETARÍA-UAEM"


**DR. EN ED. ALFREDO BARRERA
BACA
SECRETARIO**


**M.S.P. EZEQUIEL NAIMES FIGUEROA
DIRECTOR DE
EDUCACIÓN CONTINUA Y A
DISTANCIA**

POR "LA EMPRESA"


**LIC. CÉSAR MARCELINO
LORENCES RUÍZ
DELEGADO EN MÉXICO Y
REPRESENTANTE LEGAL**

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA CON TALENTO CAPACITACIÓN MARKETING Y TECNOLOGÍA MEXICO S.A. DE C.V. CONSTE.-----



Revisado